

Informe de no necesidad de información pública

El artículo 52.3 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat establece que, el trámite de audiencia podrá ser omitido en los supuestos del párrafo final del artículo 43.1.c) de la Ley del Consell, y en particular, en los supuestos en que hayan participado en el proceso de elaboración del Reglamento las organizaciones o asociaciones que ostenten la representación de colectivos o intereses sociales que puedan verse afectados por la disposición, dejando constancia de ello en el expediente.

El proyecto de Orden XX/2022, de XXXXX, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de la red del TRAM de Alicante, tiene el carácter de norma de tramitación urgente y su objeto es acometer, en Alicante y Castellón, un sistema tarifario más sencillo y económicamente más favorable para las personas usuarias, fomentar el uso del transporte público y con ello una movilidad más sostenible en dicha zona, al tiempo que se pretende homogeneizar la política tarifaria con la ya implantada en Metrovalencia por Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

Durante su tramitación se ha dado audiencia a los ayuntamientos por los que transcurre el transporte y a FGV, así como a las asociaciones de consumidores y usuarios, en concreto, a la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), a la Unión de Consumidores de Valencia (UCE), y al Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, por ello, se dan las circunstancias a que hace referencia el artículo 52.3 del Decreto 24/2009.